



Siendo inminente la convocatoria del segundo ejercicio del proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de **Oficial 1ª Conductor** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, pongo en conocimiento de ese Instituto que se han recibido consultas verbales de opositores afirmando que para el caso opera la exención de realizar la prueba práctica que prevé el artículo 97.6 del VIII Convenio Colectivo del personal Laboral de la Diputación General de Aragón.

Dado que la convocatoria del proceso selectivo que nos ocupa es previa a la entrada en vigor del VIII Acuerdo Colectivo, el Tribunal procederá a convocar a examen a todos los opositores que han superado el primer ejercicio, independientemente de la situación laboral de cada uno de ellos, salvo que ese Instituto manifieste opinión en contrario.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de las alegaciones que en ese sentido pudiera recibir ese Instituto.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Presidente del Tribunal

Jaume Sirvent Mira

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA